



REPÚBLICA DE CHILE

VII REGIÓN DEL BÍO BÍO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

D A E M

REF.: APRUEBA PLAN ANUAL DE
DESARROLLO EDUCACIONAL
MUNICIPAL 2.021

TREHUACO, 30 DIC 2020

DECRETO ALCALDICO N° 557/

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 19.410 del Ministerio de Educación, a partir del año 1995, los DAEM deberán formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, denominado PADEM, que se ajuste a la realidad comunal en materia de educación, abordando los cambios que se han producido en el Sistema de Educación Municipal, a fin de hacer eficiente y eficaz su administración.

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a los Señores Alcaldes por la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del interior, los Decretos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos Educativos.
3. El Decreto Alcaldicio N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
4. La Ley N° 19.410/1995 Artículo 4º del Ministerio de Educación
5. La Sesión Ordinaria N° 140 de fecha 19 de octubre de 2020, del Honorable Consejo Municipal
6. El certificado N° 052 de fecha 30 de octubre de 2020 de Secretaría Municipal Sra. Lucy Cartes Ramírez

DECRETO:

1. APRUEBASE en todas sus partes el PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCACIONAL MUNICIPAL para el año 2.021, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Trehuaco, en Sesión Ordinaria N° 140 de fecha 19 de octubre de 2.020, que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio y forma parte integral de él.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Archivo de los Decretos, Of. de Transparencia, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.